



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

POSADAS, 10 AGO 2023

DISPOSICIÓN Nº **311**

**VISTO**, la solicitud elevada por **Instituto Superior Sagrada Familia –Cod. 0906-**, sito en Puerto Iguazú, Misiones, referente a la autorización de la Normativa Institucional para la “Designación de Abanderados y Escoltas” del Nivel de Educación Secundaria,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Resolución 090/23 -reg. SPEPM -, establece los lineamientos generales para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional y de Misiones de los establecimientos dependientes de esta Jurisdicción;

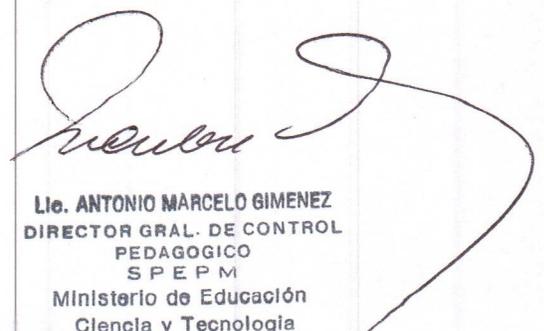
**QUE**, dicha normativa – dada la amplitud de los lineamientos -, recomienda a las Instituciones fijar “en pautas o procedimientos explícitos las maneras en que procederán” para la elección de los portadores de la Bandera Nacional, en el marco de sus objetivos y perfil institucional;

**QUE**, para la Bandera Oficial de la Provincia, establece que sea nominado como portador de la histórica Bandera de Misiones, el “Mejor Compañero” conforme al Art. 4º del Decreto Provincial Nº 326/92;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE CONTROL PEDAGÓGICO DEL SPEPM  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** **APROBAR**, en el **Instituto Superior Sagrada Familia –Cod. 0906-**, sito en Puerto Iguazú, Misiones, la Normativa Institucional para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional, Bandera de Misiones y Bandera Institucional –Nivel de Educación Secundaria- que como Anexo I, forma parte de la presente Disposición.-.

  
Lto. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

  
C. NATALIA S. KUPFERMAN  
SUPERVISION PEDAGOGICA  
SPEPM  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** al Instituto Superior Sagrada Familia –Cod. 0906-, sito en Puerto Iguazú, Misiones, la aplicación de la Normativa Institucional para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional, Bandera de Misiones y Bandera Institucional aprobada por el Art.º 1, a partir del Ciclo Lectivo 2023.-

**ARTÍCULO 3º: HACER** saber al Representante Legal que la normativa aprobada deberá ser puesta en conocimiento de alumnos y padres, tutores y encargados con anticipación suficiente como parte del Reglamento Interno y en oportunidad de su comunicación.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese.** Tomen conocimiento, la Dirección General de Control, Gestión y Administración, la Dirección de Administración, la Dirección de Supervisión, el Departamento de Coordinación Operativa y Despacho y el Departamento Jurídico. Remítase copia autenticada al Instituto. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

*Natalia S. Kuperman*  
Lic. NATALIA S. KUPERMAN  
SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA  
S.P.E.P.M.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



*Antonio Marcelo Gimenez*  
Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

### Anexo I

## INSTITUTO SUPERIOR SAGRADA FAMILIA -0906- Reglamento para la designación de Abanderados y Escoltas

El presente Reglamento para la elección de abanderados y escoltas del Instituto Superior Sagrada Familia ha sido elaborado en el marco de la Resol. 90/23 del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, con referencia a los objetivos institucionales y al consecuente perfil, de acuerdo a los lineamientos formulados en la mencionada resolución.

### 1. LINEAMIENTOS GENERALES

- 1.1. Se otorgará el honor de izar, arriar, conducir o acompañar a la Bandera Nacional, teniendo en cuenta los esfuerzos hechos por los estudiantes, de todos los cursos, para sobresalir en conducta y aplicación o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.
- 1.2. Los estudiantes no podrán renunciar a este honor salvo por razones de carácter religioso, fundados en los principios sustentados por cuales fuera de las religiones y, o cultos reconocidos por el Estado Nacional. Se extiende la aplicación de este principio a la ostentación y portación del Escudo Nacional, Escarapela y distintivos con los colores patrios y la entonación del Himno Nacional. Este criterio se aplicará siempre y cuando la actitud de abstención sea de respeto, recogimiento y no conlleve manifestaciones de ofensa, agravio, menosprecio o deshonor.

### 2. BANDERA NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

#### 2.1. Perfil esperado del estudiante abanderado y/o escolta

- Ser argentino nativo o por opción.
- Acepta y evidencia el cumplimiento del IDEARIO INSTITUCIONAL
- Enriquece con sus actitudes personales el PROYECTO EDUCATIVO haciéndolo realidad en su vida diaria.
- Receta su propia vida y la de todos los demás.
- Evidencia respeto a las normas sociales, escolares y familiares.
- Demuestra solidaridad hacia los demás.
- Expresa sus ideas libremente en el marco del respeto por la diversidad y la tolerancia.
- Demuestra apertura al diálogo.
- Demuestra cuidado de su aspecto personal.

#### 2.2. Desempeño en relación con los acuerdos escolares de convivencia

- Demuestra un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y sus derechos, y respetuoso con los demás.
- Es un estudiante que, en la búsqueda permanente de la verdad, desarrolla un juicio crítico con los hábitos valorativos, en su desenvolvimiento integral (capacidades intelectuales, afectivo-volitivas, estéticas y espirituales)
- Conoce y valora críticamente la tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona.

*Natalia S. Kupferman*  
Lic. NATALIA S. KUPFERMAN  
SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA  
S P E P M  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*Antonio Marcelo Gimenez*  
Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGÓGICO  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

-Conoce y adhiere los principios institucionales, lo que se manifiesta en el cumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia.

### 2.3. Desempeño en relación con la trayectoria académica

-Demuestra competencias acordes el Perfil del Estudiante que señala el Proyecto Educativo Institucional del Instituto, reflejadas a través de sus calificaciones en las Áreas Curriculares y/o institucionales, registradas fehacientemente en los últimos cuatro años.

-Para el caso de aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones, demuestra competencias acordes el Perfil del Estudiante que señala el Proyecto Educativo Institucional del Instituto reflejadas a través de sus registros académicos de los últimos cuatro años, presentados de manera fehaciente; certificado por las autoridades escolares de origen.

### 2.4. Comisión encargada

La comisión encargada de realizar la elección estará conformada por:

- Equipo de conducción del nivel
- Docentes del nivel designados por el equipo de conducción.
- Preceptores (Nivel Secundario)
- Bedel (Nivel Superior)

No podrán participar de la elección aquellos integrantes de la comunidad educativa que tengan algún grado de parentesco con los estudiantes seleccionados.

### 2.5. Procedimiento

De cada curso-división serán seleccionados por sus docentes 10 (diez) estudiantes cuyas características se encuadren en lo planteado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3, e informarán por medio de la rúbrica de valoración el desempeño de los estudiantes seleccionados.

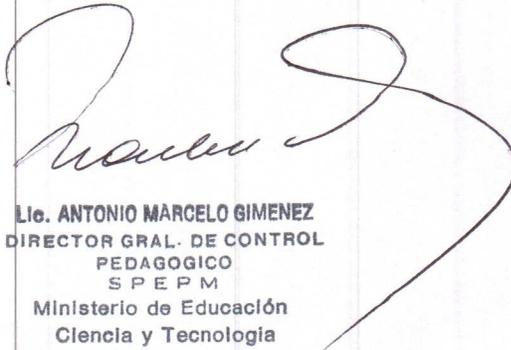
Los docentes entregarán la rúbrica de valoración debidamente firmada a la comisión encargada, que procederá a realizar la elección. De acuerdo al orden de mérito elaborado a partir de los resultados de la rúbrica se designará el abanderado y los escoltas.

<p style="text-align: center;"><i>Diócesis de Puerto Iguazú</i> <b>Instituto Superior Sagrada Familia</b> <i>Registro en el Servicio Provincial de Enseñanza Privada No.0906</i></p>				
Rúbrica para elección de abanderados y escoltas				
Año lectivo:				
Nombre del estudiante	A. Desempeño con relación a las normas de convivencia (valoración: 1 a 5)	B. Desempeño con relación a la trayectoria académica (valoración: 1 a 5)	Desempeño Final (A+B)	Global
Firma y aclaración del Docente				

### 2.6. En caso de empate

En caso de haber un empate en sus valoraciones se procederá a alternar la portación del puesto en las distintas celebraciones patrias y/o institucionales que se requieran.

## 3. BANDERA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

  
**Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ**  
 DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
 PEDAGOGICO  
 S P E P M  
 Ministerio de Educación  
 Ciencia y Tecnología

NATALIA S. KUPERMAN  
 SUPERVISOR PEDAGOGICA  
 S P E P M  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

*2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria.*

Para la elección de abanderado y escoltas de la Enseña Provincial, se considerará el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, tomando el Artículo 4° que reza “el alumno que sea nominado por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la Histórica Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza”.

La designación de abanderados y escoltas de la Bandera de la Provincia de Misiones, será anual y se llevará a cabo al cierre del año escolar.

El procedimiento de elección del mejor compañero, para llevar el honor de ser portador y/o escolta de la Bandera de Misiones será coordinado por el equipo de conducción del nivel correspondiente.

#### 4. BANDERA PAPAL

Será portador y/o escolta de la Bandera Papal, que representa los ideales propuestos por el Ideario Institucional, todo estudiante que cumpla con los requisitos del reglamento de la bandera Nacional y que continúe en orden de mérito según lo establecido en las rúbricas.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Serán obligaciones de los abanderados y escoltas:

- a. Mantener una actitud responsable con respecto a las obligaciones que imponen tener el honor de ser portador o de acompañar como escolta de la Bandera Nacional, de Misiones y Papal.
- b. Estar comprometidos institucionalmente de acuerdo con la función que deben desempeñar como abanderados y escoltas.
- c. Estar disponible ante el requerimiento de la Institución, cuando ésta así lo manifieste y en el marco de las obligaciones que le corresponden como portador o escolta de la bandera nacional, de Misiones y Papal y responder a las indicaciones que, en cada caso, las autoridades del Instituto requieran.

5.2. El estudiante perderá el honor de portar o escoltar la/s bandera/s en el caso de comprobarse la no adhesión a los Acuerdos Escolares de Convivencia, y/o haber registrado una baja significativa de su rendimiento académico.

5.3. Una vez realizada la elección se comunicará fehacientemente a los padres y/o tutores de los estudiantes elegidos.

Todo el proceso de elección de abanderados y escoltas quedará destinado en un libro de actas destinado a tal fin, donde se confeccionará un acta dejando constancia del procedimiento y la designación de los mismos. La misma será rubricada por los directivos y docentes y, seguidamente, notificada por los padres/tutores de los estudiantes designados.

Las rúbricas de elección obrarán en el Instituto en un archivo destinado a tal fin con las firmas de los directivos.

5.4. La toma de posesión de los cargos de Abanderados, Escoltas y Suplentes se realizará durante el acto de Cierre del Año Escolar de cada nivel.

*Natalia S. Kuperman*  
c. NATALIA S. KUPERMAN  
SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA  
SPEPM  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*Antonio Marcelo Gimenez*  
Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGÓGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología